



Resolución Jefatural Nº 00194-2006-INIEA. ✓

Lima, 19 de SEPTIEMBRE de 2006...

VISTOS:

El Oficio N° 509-2006-INIA-DIA/DG, del Director General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28076 se crea el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, cuyas funciones, entre otras, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, es generar, captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;

Que, con el Oficio del Vistos, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto al lanzamiento del nuevo cultivar de **Maíz INIA 609 - NAYLAMP**, desarrollado por el Programa Nacional de Investigación de Maíz, adjuntando para dicho fin, el Expediente Técnico Económico, de acuerdo al procedimiento establecido;

Que, la nueva variedad de **Maíz INIA 609 – NAYLAMP**, presenta un alto potencial de rendimiento, amplia adaptación a condiciones de terrenos marginales de la costa norte y una buena calidad de grano, por lo tanto, cumple con lo dispuesto por la Directiva aprobada por Resolución Jefatural N° 070-2000-INIA;

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIEA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el lanzamiento del nuevo cultivar de **Maíz INIA 609 - NAYLAMP**.



Artículo 2º.- Encargar a la Dirección de Extensión Agraria los trámites para la inscripción del nuevo cultivar de **Maíz INIA 609 - NAYLAMP** en el Registro de Cultivares Comerciales de la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27262 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2001-AG.

Artículo 3º.- Brindar el apoyo necesario a la Estación Experimental Vista Florida – Chiclayo, a la Subdirección de Investigación de Cultivos y a la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario, para la multiplicación del nuevo cultivar y la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico del mismo.

Regístrese y Comuníquese.



ING. DANIEL M. REYNOSO TANTALEÁN
JEFE

Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria